

REQUISITOS FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

PERSONAS MORALES

DOCUMENTOS PARA TRAMITAR LA FIEL DE PERSONAS MORALES	1a. Vez	Renovación realizada por el mismo Representante Legal	Renovación realizada por distinto Representante Legal	Revocación
Acta constitutiva de la persona moral solicitante	X			
Poder general del representante legal para actos de dominio o de administración, en el caso de no estar incluida(s) esta(s) facultad(es) legal(es) en el acta constitutiva de la persona moral solicitante.	X		X	X
Identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante. Las identificaciones aceptadas para el trámite son la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla del servicio militar ó credencial emitida por los gobiernos federal, estatal o municipal que cuente con fotografía, nombre y firma del titular.	X	X	X	X
FORMATO FE "Solicitud de certificado de Firma Electrónica Avanzada", llena e impresa por ambos lados en una sola hoja. Este formato se descarga del portal del SAT , se entrega por duplicado y se firma con tinta azul.	X		X	
Archivo de requerimiento (.req) guardado en un dispositivo de almacenamiento CD ó USB. El cual es generado junto con la llave privada a través de la aplicación SOLCEDI, que se descarga de la página http://www.sat.gob.mx	X	X		
Escrito libre de ratificación de poderes (se proporciona en la ALSC)		X		
Escrito libre solicitando la Revocación del certificado de acuerdo al Artículo 18 del CFF.				X
El representante legal debe contar con Fiel activa y vigente.	X	X	X	

Requisitos Adicionales:

1. Todos los documentos originales presentados para el trámite de FIEL, así como las copias certificadas deben ser Legibles, sin Tachaduras, ni Enmendaduras, de lo contrario NO SERÁN RECIBIDOS.
2. Todos los documentos se deben presentar en ORIGINAL o COPIA CERTIFICADA por autoridad competente.
3. Verifique que el poder con el que se van a acreditar facultades de representante legal sea general para actos de administración o dominio. No se aceptan poderes que contengan la leyenda "poder especial" en su denominación, ni poderes que sean para actos de administración en materia laboral, ni tampoco poderes mancomunados.
4. Si se encuentra en los siguientes supuestos de situación y domicilio fiscal, no será posible llevar a cabo el trámite: Situación fiscal: "pendiente de cancelar requerido", "pendiente de cancelar sin requerir". Domicilio fiscal : "no localizado", "probable no localizado" o en "proceso de localización en otro domicilio".
5. Tratándose de personas morales en caso de cambio de representante legal y/o cambio de denominación, el trámite de renovación no es inmediato, ya que hay que realizar una actualización previa del expediente electrónico SI SE ENCUENTRA ACTIVO DEBERA DE REALIZAR PRIMERO LA REVOCACION DEL CERTIFICADO

IMPORTANTE

SI EN EL MOMENTO DE PASAR CON EL AGENTE DE ATENCIÓN, NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, NO HABRÁ OPORTUNIDAD DE QUE SALGA Y REGRESE CON LOS FALTANTES, YA QUE TENDRÁ QUE TOMAR UN NUEVO TURNO. POR ELLO VERIFIQUE QUE REALMENTE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS.